



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 22 de 2021  
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS  
CONTRATISTA: CIRCUITO DIGITAL S.A.S  
NIT: 900,353,496  
OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE MATERIAL ACADEMICO DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA  
VALOR EN PESOS: \$226,100  
VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS M/L  
PLAZO: 15 dias  
FECHA DE INICIO: 1 de diciembre de 2021  
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de diciembre de 2021  
ADICIÓN: NO  
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 1 de diciembre de 2021, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR celebró el contrato N° 22 de 2021 con CIRCUITO DIGITAL S.A.S NIT 900353496 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, PARA MEJORAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE MATERIAL ACADEMICO DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 15 dias contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 22 de 2021

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 22 de 2021 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$226,100
Valor ejecutado	\$226,100
Valor pagado al Contratista	\$226,100
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 22 de 2021 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002. Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 22 de 2021 en los términos antes enunciados.

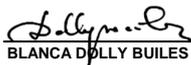
SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 10 de diciembre de 2021

  
BLANCA DOLLY BUIRES VALDERRAMA  
Rector(a)

  
JESUS ANTONIO GALINDO HERRERA  
Contratista CC. 71,760,758  
Representante Legal  
CIRCUITO DIGITAL S.A.S  
NIT 900,353,496